

ORDENANZA Nº 013494 TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. Nº 30220 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12020 Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Trelew en su Capítulo XXXI: "De la educación, la cultura y el deporte", establece que: "El Municipio promoverá, orientará y asegurará en coordinación con los organismos nacionales y provinciales el desarrollo de la educación pública en todos sus niveles y modalidades, participando en el planeamiento del sistema y determinando las necesidades de la ciudad".

Que diferentes especialistas de reconocida trayectoria destacan la necesidad de recabar información fehaciente para generar políticas públicas acordes a cada región del país. Así lo fundamentan desde el Observatorio de **Argentinos por la Educación**, la cual es una iniciativa de la sociedad civil que busca monitorear la realidad de la educación en el país para contribuir a la mejora de la cobertura, la calidad y la equidad del sistema educativo argentino. Roberto Souviron, Presidente del "Observatorio Argentinos por la educación" señala que: "el objetivo de la entidad es ser una base de información que pueda ser fácilmente comparable entre sistemas educativos diferentes y que ayude a los gestores educativos de cada provincia". Mariano Narodowski Prof. Universidad Torcuato Di Tella nos agrega". Los sistemas de información de las provincias son bastante débiles con el Ministerio Nacional, es importante que el Estado provea esos datos y difundirlos. Llevar el debate educativo a un nivel más inteligente, con ONGs, sindicatos". Melina Furman Prof. de la Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés e investigadora del CONICET. También nos ilustra diciendo: "La política pública debe estar basada en evidencia robusta más que en intuiciones, porque la forma de avanzar es sobre datos y bases sólidas". Silvina Vitz Secretaria de Ciencia, Tecnología y políticas Educativas del Municipio de la Matanza subraya la necesidad de leer los datos de una manera objetiva, es decir: "Hay que visibilizar los datos, pero los datos sin parcialidad".

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (LEN), dice en su ART. 3º: "La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico. Y así mismo en su Art.11.: dice: Los fines y objetivos de la política educativa nacional son: a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores. "

///

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013494

TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. Nº 30220 C.D.

///

Que la LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, LEY VIII - Nº 91. En su ART. 114º establece que El Ministerio de Educación implementará progresivamente el Instituto Provincial de Evaluación Educativa (IPEE), integrado por: representantes del Ministerio de Educación, de la Comisión de Educación de la Legislatura, de las organizaciones del trabajo y la producción, y de las organizaciones gremiales docentes con personería y otros que se determinen como necesarios, que trabajará en forma articulada con la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) o el organismo que lo reemplace, y con las áreas responsables del planeamiento y la evaluación educativa a nivel nacional. Será el organismo responsable de: a) Generar y establecer un sistema de Evaluación y control periódico de la Calidad del Sistema Educativo Chubutense. b) Desarrollar, fortalecer y sostener un Sistema Provincial de Información Educativa que ofrezca, al Ministerio de Educación, información oportuna y de calidad para planificar, gestionar y tomar decisiones relativas a la política educativa. c) Describir y analizar los problemas asociados a la enseñanza, fortaleciendo las capacidades para el uso de la información relevada. d) Coordinar y gestionar el desarrollo de todas las acciones de evaluación del Sistema Educativo Provincial. e) Evaluar la calidad de los aprendizajes y el funcionamiento del sistema educativo en todas las regiones de la Provincia, niveles y modalidades y la gestión de las instituciones educativas de la Provincia. f) Verificar la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos niveles y modalidades, a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad; el nivel de aprendizaje de los/as alumnos/as y la calidad de la formación docente. g) Analizar y difundir la información sobre diferentes aspectos del Sistema Educativo Provincial y desarrollar investigaciones orientadas a mejorar la calidad educativa y la equidad. h) Participar en estudios regionales, nacionales e internacionales. i) Promover el desarrollo de evaluaciones de proceso e impacto de programas educativos. j) Promover la difusión de los resultados de investigaciones entre los actores del sistema educativo, generando espacios de intercambio desde y hacia las regiones de la provincia. k) Proponer procesos de mejoramiento de las actividades y aprendizaje en función de los resultados obtenidos en la evaluación de la calidad. l) Apoyar y facilitar la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa. m) Generar conocimiento significativo y apto para asumir los desafíos con que se enfrenta la política educativa en nuestra Provincia. n) Diseñar y desarrollar investigaciones vinculadas con la formulación de las políticas educativas. ñ) Promover el intercambio y la producción conjunta entre equipos de investigación académica y equipos de gestión de ministerios y secretarías, provinciales y municipales, mediante distintas actividades. o) Planificar y ejecutar, en coordinación con las áreas que correspondan del Ministerio de Educación, políticas de evaluación de la educación. p) Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas del sistema educativo provincial, con el objetivo de medir el impacto producido por las mismas.

///

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013494

TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. Nº 30220 C.D.

///

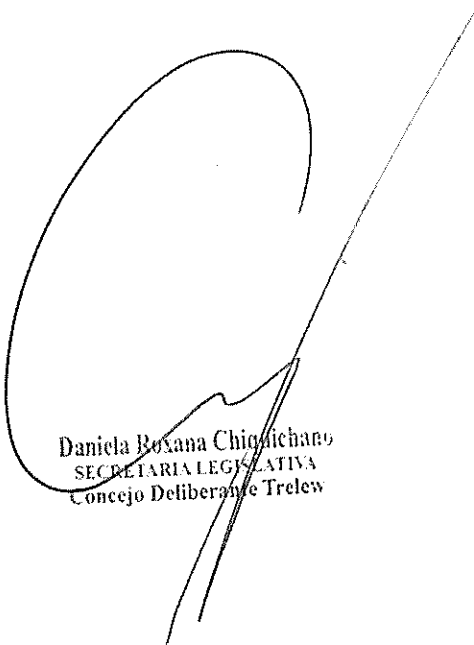
Que el ART. 115º.- De la mencionada ley provincial dispone que el Instituto Provincial de Evaluación Educativa deberá colaborar con el Ministerio de Educación en el objetivo de garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos niveles y modalidades, mediante la evaluación permanente del sistema educativo, controlando su adecuación a lo establecido en esta Ley, a las necesidades de la comunidad, a la política educativa provincial y a las concertadas en los acuerdos del Consejo Federal de Educación.

Que la educación municipal tiene que ver con el espacio de la proximidad, donde se visualizan con más claridad los procesos más complicados, se dirimen los problemas cotidianos y se ejercen los derechos básicos de la ciudadanía en el acceso y uso equitativo de la vivienda, la alimentación, la energía, la sanidad, **la educación** y otros bienes comunes.

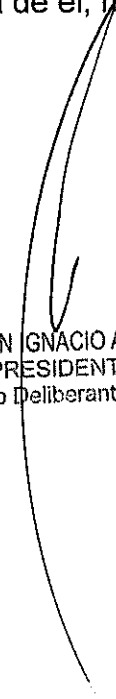
Que se debe repensar y fortalecer la democracia, generando mecanismos más cercanos, intensos y flexibles de colaboración, a través de un amplio ecosistema de redes horizontales y consejos representativos de las distintas organizaciones sociales, servicios públicos y entidades ligadas al territorio.

Que es necesario garantizar el pleno derecho a la educación. Más allá de la mera escolarización y durante todo el día, para que el alumnado crezca y se eduque, simultáneamente, en la escuela, en la familia, en las llamadas actividades extraescolares y en los entornos natural, urbano y virtual.

Que es imperiosa una dinámica democrática donde se activan las sinergias entre el gobierno local y el tejido social, entre lo que se debate y construye dentro del ámbito institucional y lo que se hace fuera de él, manteniendo la autonomía de ambas instancias.



Daniela Roxana Chingrichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA N° 013494

TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. N° 30220 C.D.

POR ELLO:

1 2020

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN
EDUCATIVA**, en adelante IMEE, con el objeto especificado en
el Artículo. 2do.

ARTÍCULO 2do.): OBJETO: El Instituto creado en el artículo precedente tendrá el
objetivo de:

a) Generar y establecer un sistema de Evaluación y control periódico de la
Calidad del Sistema Educativo en la Ciudad de Trelew.

b) Desarrollar, fortalecer y sostener un Sistema Municipal de Información
Educativa que ofrezca, al Ministerio de Educación, y a la Coordinación de
Educación Municipal, o a la que en un futuro la reemplace, información oportuna y
de calidad para planificar, gestionar y tomar decisiones relativas a la política
educativa.

c) Describir y analizar los problemas asociados a la enseñanza, fortaleciendo
las capacidades para el uso de la información relevada.

d) Coordinar y gestionar el desarrollo de todas las acciones de evaluación del
Sistema Educativo Municipal.

e) Evaluar la calidad de los aprendizajes y el funcionamiento del sistema
educativo en todos los barrios de la ciudad de Trelew, niveles y modalidades y la
gestión de las instituciones educativas dentro de la misma.

f) Verificar la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos
niveles y modalidades, a las necesidades sociales y a los requerimientos
educativos de la comunidad; el nivel de aprendizaje de los/as alumnos/as y la
calidad de la formación docente.

g) Analizar y difundir la información sobre diferentes aspectos del Sistema
Educativo Municipal y desarrollar investigaciones orientadas a mejorar la calidad
educativa y la equidad.

h) Participar en estudios regionales, nacionales e internacionales.

i) Promover el desarrollo de evaluaciones de proceso e impacto de
programas educativos.

j) Promover la difusión de los resultados de investigaciones entre los actores
del sistema educativo, generando espacios de intercambio desde y hacia los
barrios de la ciudad.

k) Proponer procesos de mejoramiento de las actividades y aprendizaje en
función de los resultados obtenidos en la evaluación de la calidad educativa.

///

Daniela Roxana Chigolichan
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ORDENANZA Nº 013494 TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. Nº 30220 C.D.

//

l) Apoyar y facilitar la autoevaluación de las unidades educativas con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa.

m) Generar conocimiento significativo y apto para asumir los desafíos con que se enfrenta la política educativa en nuestra Ciudad.

n) Diseñar y desarrollar investigaciones vinculadas con la formulación de las políticas educativas.

ñ) Promover el intercambio y la producción conjunta entre equipos de investigación académica y equipos de gestión de ministerios y secretarías, provinciales y municipales, mediante distintas actividades.

o) Planificar y ejecutar, en coordinación con las áreas que correspondan del Ministerio de Educación, políticas de evaluación de la educación.

p) Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas del sistema educativo provincial, con el objetivo de medir el impacto producido por las mismas.

ARTÍCULO 3ro.): INTEGRACIÓN: El IMEE estará integrado por: ✓

a) Un gestor del Proyecto IMEE, con la tarea de coordinador/a del proyecto, designado por la Coordinación de Educación, o la que en el futuro la reemplace. El encargado, coordinador del proyecto deberá reunir los siguientes requisitos: docente, experiencia mínima de tres años en la docencia.

b) Personal a cargo del proyecto designado por el encargado/a, coordinador/a. Deberá acreditar tres años de antigüedad en tareas propias de la temática.

c) **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

d) **OBSERVATORIO SOCIOEDUCATIVO.**

ARTÍCULO 4to.): CRÉASE la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL del IMEE. como órgano asesor: SUPERVISIÓN DE ESCUELAS/ ESCUELAS – MUNICIPIO - ORGANIZACIONES SOCIALES – Asociaciones vinculadas a la temática. Bibliotecas populares, capillas, clubes de barrio, vecinales, sindicatos.

Los equipos directivos de Escuelas que participen deben contar con el aval y el seguimiento del equipo de supervisión.

La función de la evaluación es: Diagnóstica. Las características generales de la evaluación con carácter permanente, inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje deberá ser: Holística, Participativa, Flexible, Formativa, Interpretativa y técnica.

Serán los trabajos diagnósticos de los y las docentes, los seguimientos, hojas de ruta, etc. de las trayectorias escolares, material imprescindible para la aplicación de dispositivos de fortalecimientos de las trayectorias escolares.

ARTÍCULO 5to.): CRÉASE EL OBSERVATORIO SOCIOEDUCATIVO (En adelante ObS), con el objetivo y las funciones de:

a) Desarrollar actividades de incidencia en materia de educación, recolectando y cotejando la información proveniente de las escuelas, el municipio, las organizaciones sociales y asociaciones civiles vinculadas a la educación y la vecindad en general.

Daniela Roxana Chiquizano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

ORDENANZA N° 013494 TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. N° 30220 C.D.

///

- b) La recolección, almacenamiento y análisis de datos obtenidos de diferentes actores comunitarios e institucionales.
- c) El **Observatorio Socioeducativo** estará a cargo de la gestión del conocimiento en materia de educación en contexto mediante la producción, planificación, coordinación y evaluación de la información referida a la situación socioeducativa, tanto en trayectorias escolares como en la infraestructura de los establecimientos educativos, y las situaciones sociales, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones, y de coordinar acciones con las autoridades de las diferentes instituciones e instancias que intervienen en la política de educación, permitiendo en todo caso que las decisiones tácticas y operativas respondan a un planeamiento estratégico y a políticas de mediano y largo plazo.
- d) Dicho **ObS** será investido de facultades para celebrar convenios con Universidades e Instituciones y Organizaciones para intercambio de recursos técnicos, capacitación, formación y cupos de becas.
- e) Tendrá el deber de publicar periódicamente los informes. Deberá generar una base de datos para la toma de decisiones sobre datos empíricos. Deberá, en el marco de la participación ciudadana, recabar información aportada por actores comunitarios, organizaciones sociales y asociaciones vecinales, de fuentes tradicionales (escuelas, supervisiones, ministerio de educación), Información recabada de otras instituciones provinciales y agencias municipales de educación etc. Incorporar información producto de encuestas socio ambientales y educativas y de otras encuestas focalizadas en barrios específicos para trabajos de diagnósticos, y otros trabajos participativos de diagnóstico en territorios con actores comunitarios.

ARTÍCULO 6to: INTEGRACIÓN: El **ObS** estará integrado por:

- a) Un gestor del **ObS**, designado por la Coordinación de Educación, o la que en el futuro la reemplace. El gestor, coordinador del **ObS** deberá reunir los siguientes requisitos: docente, experiencia mínima de tres años en la docencia, tendrá como función colaborar y asesorar en la implementación de la presente ordenanza y en lo concerniente a las temáticas de la educación en contexto.
- b) El gestor del **ObS** estará asesorado por representantes con carácter ad honorem, de reconocida trayectoria e idoneidad en los temas mencionados de las siguientes entidades:
 - Universidades públicas y privadas.
 - Organizaciones no gubernamentales.
 - Organizaciones de derechos humanos, de la sociedad civil, o comunitarias, como, en particular, asociaciones vecinales.

El **ObS** es un espacio de identificación, seguimiento y monitoreo de experiencias consideradas buenas prácticas en lo social y educativo, cuyo sentido y proceso merecen ser entendidos y especialmente compartidos. Así también una herramienta para obtener datos del estudiantado y de las plantas funcionales educativas: planta docente, infraestructura.

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

ORDENANZA Nº

013494

TRELEW (CHT), 19 de Diciembre de 2022

Ref.: Expte. Nº 30220 C.D.

///

EL IMEE ESTABLECERÁ LOS DISPOSITIVOS PARA LOGRAR LA ACCIÓN COMUNITARIA: recolección, almacenamientos y análisis de datos. Con capacidad para celebrar convenios con la Universidad, con los Institutos Superiores de Formación Docente para capacitaciones, intercambio de recursos técnicos, formación, pasantías, becas.

A. IMPLEMENTACIÓN:

- a) Delimitación de las zonas exploratorias. (ver ANEXO I).
- b) Reuniones con la comunidad educativa y el equipo del Instituto Municipal de Evaluación Educativa y Observatorio socioeducativo.
- c) Recopilación de datos junto con las/los docentes.
- d) Planillas para volcar los datos observados y recibidos.

B. ÁREAS QUE ATENDERÁN LAS PROBLEMATICAS DETECTADAS:

- a) **Salud y Seguridad alimentaria:** red con el área de Desarrollo social.
- b) **Derechos:** red con el área de Protección de Derechos del Municipio. COMUNAF, SENNAF.
- c) **Infraestructura:** se desarrollarán redes con el área de Planificación del municipio y la Delegación Zonal correspondiente del Ministerio de Educación.

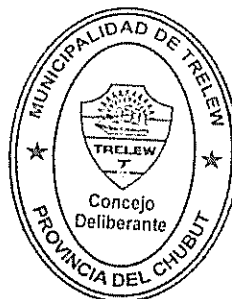
ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 19 DIC. 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12020

Daniela Roxana Chiquero
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



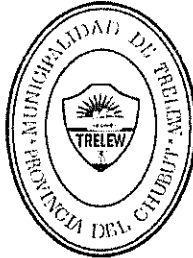
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

29 DIC 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

013494



NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

Marcelo Olivera
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



12020

ANEXO I

(EJEMPLO DE ZONA EXPLORATORIA)

Delimitación ZONA EXPLORATORIA para realizar un informe con el equipo de trabajo del Instituto Municipal de Evaluación Educativa y el Observatorio Socioeducativo (IMEE y ObS) interdisciplinario: docentes, trabajadores/as sociales, agentes comunitarios, estudiantes terciarios y universitarios.

Zona Norte de la ciudad de Trelew

- ESCUELAS PRIMARIAS:

Nº 216 Bº Moreira

Equipo directivo:

Nº 174 Bº Abel Amaya

Equipo directivo:

Nº 165 Bº Constitución

Equipo directivo:

Nº 207 Bº INTA

Equipo directivo:

- ESCUELAS SECUNDARIAS

-Escuela 793. Bº Moreira (Modalidad Ed. Física)

Equipo directivo:

-Escuela 7718 Bº Amaya

Equipo directivo:

-Escuela 720 Constitución (Modalidad Ed. Física)

Equipo directivo:

-Escuela 787 Bº INTA (Modalidad Agro y Ambiente)

Equipo directivo:

CLAUDIA MARÍA IUN
Concejala
Bloque Partido Municipal Por Trelew
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew